

Alerta Legal

Mercado de Capitales

Diciembre 2024

**DICTAMEN DE LA CMF SOBRE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LOS FONDOS Y
EL DERECHO A RETIRO**

Con fecha 16 de diciembre de 2024, la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** emitió el oficio ordinario N° 167221, dictamen relevante que aborda la posibilidad de modificar los reglamentos internos en fondos de inversión no rescatables, específicamente en lo relacionado con el derecho a retiro de los aportantes disidentes.

I. Principales aspectos del dictamen

1. Confirmación de la autonomía para modificar reglamentos internos

La CMF reafirma que las administradoras tienen la facultad de proponer en asamblea extraordinaria de aportantes, modificaciones al derecho de retiro en los reglamentos internos de los fondos. Estas modificaciones deben respetar los procedimientos legales, los quórums establecidos y las disposiciones contenidas en el reglamento interno del fondo.

2. Ausencia de un derecho automático a retiro para aportantes disidentes

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos, o LUF) y la normativa vigente, si el reglamento interno no contempla explícitamente un derecho a retiro, este no será exigible por los aportantes disidentes respecto de acuerdos adoptados en dichas asambleas. En el mismo sentido, la modificación señalada según el punto 1. anterior, no genera un derecho a retiro.

3. Mercado secundario como alternativa de salida

No obstante, el dictamen refuerza lo ya establecido en la LUF, reiterando que las cuotas de los fondos no rescatables deben estar registradas en un mercado secundario, lo que permite a los aportantes vender sus

cuotas y garantizar su capacidad de salida a valor de mercado. Este mecanismo asegura liquidez y protección para los inversionistas, y una salida alternativa del fondo.

4. Relevancia de reglamentos claros y transparentes

Mediante el dictamen, la CMF enfatiza la necesidad de que los reglamentos internos sean claros y comprensibles para proteger los derechos de los aportantes e inversionistas, reduciendo posibles controversias ante modificaciones.

II. Implicancias para administradoras e inversionistas

1. Para Administradoras

Este dictamen refuerza su capacidad de gestionar modificaciones a los reglamentos internos, pero exige garantizar el cumplimiento normativo y resguardar el interés colectivo de los aportantes. Una comunicación clara y proactiva con los inversionistas será clave para evitar conflictos.

2. Para Inversionistas

Los aportantes deben entender a cabalidad las disposiciones de los reglamentos internos. Cualquier cambio podría impactar las condiciones de entrada y salida de sus inversiones, así como sus derechos dentro del fondo. Asimismo, se refuerza la necesidad de contar como media de salida alternativa la enajenación en el mercado secundario de cuotas, lo cual permitirá que los inversionistas lo consideren al momento de realizar sus aportes en un fondo.

III. Nuestras recomendaciones

Dada la trascendencia de este dictamen, recomendamos lo siguiente:

- **Revisar y actualizar los reglamentos internos** para asegurar que las disposiciones sobre el derecho a retiro cumplan con los estándares legales y sean claras para los aportantes.
- **Comunicar con transparencia cualquier cambio reglamentario** a los aportantes, resaltando cómo estos impactan sus derechos y condiciones de inversión.
- **Implementar prácticas robustas de compliance**, alineadas con las mejores prácticas del mercado, fortaleciendo la confianza de los aportantes y asegurando la estabilidad operativa del fondo.

Para más información, contactar a:

Sebastián Delpiano
Socio
Mercado de Capitales
sdelpiano@hdgroup.cl

Carlos Frías
Socio
Compliance
cfrias@hdgroup.cl

Nicolás García
Director
Mercado de Capitales
ngarcia@hdgroup.cl

Valentina Palma
Asociada Senior
Mercado de Capitales
vpalma@hdgroup.cl